REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO No. **2016-00601**
PROCESO: **VERBAL - RESTITUCIÓN**
DEMANDANTE: **CRISTOBAL RODRIGUEZ CAICEDO**
DEMANDADOS: **FRANCISCO SANNIN y OTRO**

Previo a reconocer personería alléguese poder debidamente conferido para actuar en este asunto a quien lo presenta (Franco Ramiro Gómez Burgos) el cual debe ajustarse al artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 **o** con presentación personal que deberá realizar el poderdante según lo manda el artículo 74 del C.G.P.

De otorgarse poder a través de mensaje de datos este deberá permitir conocer su **trazabilidad**, es decir, debe ser posible corroborar que proviene de la cuenta de correo electrónico del poderdante y en su cuerpo contener el asunto para el cual fue otorgado, **no en archivo adjunto**, señalando el correo electrónico del apoderado que debe coincidir con el reportado ante el Registro Nacional de Abogados, en concordancia con el art. 6 del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril del 2020 del Consejo Superior de la Judicatura.

Sobre este tema téngase en cuenta lo expuesto por la Corte Suprema de Justicia en proveído del 3 de septiembre de 2020, expediente 55194.

Se ADVIERTE que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01c6ea6b1acc5ab81da60a19db57060b4b0aa375ff0eb086a438bca17e46228**

Documento generado en 11/08/2023 09:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica